

RESOLUCIÓN 3721 DE 2012

(Junio 25)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se expide el reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia Diplomática para el período 2012 - 2014

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales, y en especial de la que le confiere el literal i) del artículo [78](#) del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo [78](#) del Decreto Ley 274 de 2000, son funciones especiales de la Dirección de Talento Humano, como órgano de apoyo de la Carrera Diplomática y Consular, entre otras, expedir el Reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

Que de conformidad con lo establecido en el literal d. del artículo [75](#) del Decreto Ley 274 de 2000, el representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia Diplomática, ejercerá sus funciones durante un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de la primera sesión que realice el Consejo Académico después de su elección.

Que la primera sesión en la cual participó el actual representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia Diplomática, fue la realizada el día 22 de octubre de 2010.

Que por lo anterior, se hace necesario expedir el reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia Diplomática, para el período 2012 - 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. EXPEDIR EL REGLAMENTO. que establece las etapas y el procedimiento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia Diplomática para el período 2012 - 2014, en los siguientes términos:

A. REQUISITOS: Los funcionarios que aspiren a postularse como candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

I. Ser funcionario inscrito en el escalafón de Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Consejero o superior.

II. Estar prestando sus servicios en Planta Interna

III. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior.

B. INSCRIPCIONES: Los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular, interesados en ser candidatos a Representante en el Consejo Académico de la Academia Diplomática, deberán inscribirse en la Dirección de Talento Humano, diligenciando el formato de inscripción, a partir del día 3 de septiembre de 2012 a las 8:00 a.m. y hasta el día 6 de septiembre de 2012 a las 5:00 p.m.

Si para el día 6 de septiembre de 2012, no se han inscrito por lo menos tres candidatos, el plazo se extenderá hasta las 5:00 pm del día 10 de septiembre de 2012.

Concordancias

Decreto 3355 de 2009; Art. [16](#) Num. 11

Decreto 274 de 2000; Arts. [72](#) Lit. e., [78](#) Lit. i.

C. DIVULGACIÓN: El listado de los candidatos hábiles inscritos se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto en el literal anterior, a través de la intranet y del correo institucional.

D. VOTANTES: Podrán participar en la elección los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, inscritos en el escalafón de Carrera Diplomática y Consular, tanto de Planta Interna como de Planta Externa.

E. FECHA DE LA ELECCIÓN: La elección del Representante de los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia Diplomática, se realizará el día 13 de septiembre de 2012, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. hora de Colombia.

F. PROCEDIMIENTO: La votación se realizará a través de la intranet del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual los funcionarios deberán:

I. Ingresar a la página <http://vwvw.cancilleria.gov.co/wps/portal/intranet> autenticarse con su usuario y contraseña e iniciar sesión (El usuario y contraseña para los funcionarios de planta externa es aquel con el que ingresan a la <sic> correo electrónico y para los funcionarios de planta interna es con el que ingresan a la red).

II. Ubicar el icono "Elección de Representante Consejo Académico"

III. Seleccionar el candidato por el cual desea votar o la opción voto en blanco

Los funcionarios que no puedan realizar su voto a través de la intranet, podrán enviar correo electrónico, únicamente a través del correo institucional y en la fecha señalada para la elección, indicando tal situación y el nombre del candidato por el cual desea votar, al correo electrónico giovanna.vasquez@cancilleria.gov.co

Una vez realice la votación no hay posibilidad de cambio.

G. ESCRUTINIO: El escrutinio se realizará el mismo día de la elección, en la Dirección de Talento Humano, en presencia del actual Representante de los funcionarios, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de Información, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Carreras Diplomática y Administrativa, y el Director de Talento Humano o su delegado.

Se dejará constancia del escrutinio en un acta firmada por quienes intervienen.

Concordancias

Resolución MINRELACIONES [5813](#) de 2011

H. FUNCIONARIOS ELEGIDOS: Quien tuviere el mayor número de votos será elegido como Representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia Diplomática, y quién ocupare el segundo lugar tendrá el carácter de Suplente.

En caso de empate en el número de votos se decidirá por sorteo, para lo cual se pondrá en una urna una tarjeta marcada con el nombre de cada uno de los candidatos que hayan obtenido igual número de votos; el actual Representante de los funcionarios extraerá de la urna una de las tarjetas, y el empate será resuelto a favor del candidato cuyo nombre aparezca en la misma.

En el evento en que por virtud de la alternación, el Representante Principal de los funcionarios en el Consejo Académico de la Academia Diplomática sea trasladado para prestar sus servicios en el exterior, sin que se haya vencido el período para el cual fue elegido, el Suplente asumirá las funciones hasta terminar dicho periodo. Si el suplente, a su vez, se encontrare en la circunstancia anteriormente descrita, se convocará a una nueva elección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que se genere la ausencia.

Igualmente, de presentarse alguna situación administrativa que afecte de manera definitiva la representación de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia Diplomática, se convocará a una nueva elección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del hecho.

ARTÍCULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a 25 JUN.2012

ELÍAS ANCIZAR SILVA ROBAYO

Director de Talento Humano



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

